



comisión nacional de acuicultura y pesca

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2012

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2012, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 10:00 horas del día jueves 08 de noviembre de 2012, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Vélez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente; Melina Fuentes Cocoa, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente; y José Alfredo López Arregui, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.

Como invitados se encuentran presentes los CC. Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal, José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Elizabeth Cota Quiñonez, Subdirectora de Administración, Pesquera y Acuícola del Pacífico y Celsy Marlen Aguilar Lerma, Jefe de Departamento de Convenios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017712, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.
III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018112, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información reservada en algunos puntos.
IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019912, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien solicita prórroga para dar respuesta a la información solicitada.
V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020212, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020312, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
VII. Asuntos generales.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Vélez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Melina Fuentes Cocoa, que en su carácter de Secretaria Técnica, tuviere a bien verificar el quórum y

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



comisión nacional de acuacultura y pesca

pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.

**Acuerdo CI11SO.08.11.12.I**  
Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017712, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017712, que en esencia dice: "Copias de todos los permisos de pesca comercial que fueron expedidos para y en el estado de yucatan de todas las distintas especies objetivo (pulpo, escama, langosta, tiburón, etc) dentro del periodo comprendido del 1 de Enero del 2012 al 27 de Abril del 2012, SEÑALANDO Y SEPARANDO CUALES FUERON NUEVOS Y CUALES FUERON RENOVACIONES. LA SOLICITUD ES TANTO PARA PESCA RIVEREÑA COMO PARA LOS DE LA FLOTA MAYOR..."

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/30102012-V/3454 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar a Usted, que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPA'S), no clasifica en tipos de trámites lo relativo a títulos de pesca comercial, toda vez que solo hace mención a "Otorgamiento"; por lo que tratándose de permisos de pesca comercial se han otorgado los siguientes permisos, mismos que me permito anexar en copia simple al presente: 266 copias simples de permisos de pesca comercial para embarcaciones mayores de diversas pesquerías. 348 copias simples de permisos de pesca comercial para embarcaciones menores de diversas pesquerías..."

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI11SO.08.11.12.II**  
Se aprueba otorgar la versión pública de los permisos de pesca comercial de las personas físicas presentados por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 13, fracción IV y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700018112, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018112, que en esencia dice: "Por medio del presente me permito solicitar: Copia simple de las solicitudes de permisos de pesca comercial y/o fomento para la extracción de almeja generosa junto, anexo, adyacente, alrededor, encima o cerca de las coordenadas geograficas definidas por los siguientes vertices LN30°39'30"LW114°34'00"LN30°39'30"LW114°41'15"LN30°50'00"LW114°34'00"LN30°50'00"LW114°42'00" por el periodo comprendido de enero de 2008 a septiembre de 2012. En caso de que existan solicitudes o hayan existido, indicar que respuesta se les dio y confirmar si alguna de ellas esta en trámite para obtener algun permiso. Por tal razon solicito copia de dichas solicitud (es) segun sea el caso. En el supuesto de no poder proporcionarme dichas copias, solicito un relacion con los nombres de los solicitantes ya sean personas morales, fisicas o instituciones publicas, la fecha de



comisión nacional de acuacultura y pesca

ingreso, las coordenadas solicitadas y la respuesta que se generó...”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/221012/IV/3503 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: “...Al respecto me permito anexar únicamente la relación de cuatro registros encontrados en los archivos de esta Dirección General. De lo anterior, le informo que las coordenadas geográficas solicitadas, se consideran información reservada, ya que al ser un recurso que empieza a formar parte de una de las pesquerías ribereñas más importantes en el Estado de Baja California, debido a su alto valor comercial y su alta demanda en países asiáticos, resultando muy atractivo para los productores locales representando una fuente de empleo adicional de gran importancia para la región, generaría que pescadores ilegales, conozcan la ubicación y abundancia del recurso para realizar actos que atentan contra la seguridad tanto del recurso pesquero, como del titular del permiso, provocando graves daños sociales así como ambientales, mismos que repercuten en la integridad física del permisionario y del investigador responsable. Lo anterior de conformidad a los artículos 3, fracción II, fracción IV, 13, fracción IV, 14 fracción I, II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 40 de su Reglamento y artículo Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal...”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CI11SO.08.11.12.III**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a las coordenadas geográficas solicitadas se confirma la información reservada, lo anterior, con fundamento legal en el artículo 3, fracción II y IV, 13, fracción IV, 14, fracción I y II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículo 40 de su Reglamento y artículo Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019912, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700018912, que en esencia dice: “Necesito saber si la embarcación Atún VI que esta a nombre de Atunera Peninsular con matrícula No. 0201218630-2 cuenta con lo siguientes puntos: \*permiso para descargar en puertos extranjeros y transbordar especies capturadas por embarcaciones de bandera mexicana de ser así.. que papel lo respalda \*saber si cuenta con la certificación TIFF y en su caso proporcionar dicha documentación que lo soporte. \*saber si existen algunas infracciones en terminos de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables...”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-DAPA/31102012-V/3491 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: “...Sobre el particular, le solicito atentamente se amplíe el plazo para dar respuesta a esta solicitud de información, debido a que los datos solicitados se encuentran en etapa de acopio, captura y procesamiento...”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----



comisión nacional  
de acuacultura y pesca

**Acuerdo CI11SO.08.11.12.IV**

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700019912, lo anterior con fundamento legal en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020212 turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020212, que en esencia dice: *"Concesiones Acuícolas en Cuerpos de Agua de Jurisdicción Federal otorgadas en la costa del océano pacífico frente al municipio de Ensenada, Baja California. Entre las coordenadas 32° 4'52.51"N, 116°53'39.27"O y 31°36'26.28"N, 116°40'38.36"O. Asimismo, concesiones permisos para la cosecha o aprovechamiento de algas marinas en la misma zona..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA/DOPA/261012/0807 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola que en esencia dice: *"...Al respecto le informo: En la zona indicada se cuenta con un total de 9 concesiones para la acuacultura comercial de las especies de atún aleta azul (Thunnus orientalis), mejillón mediterráneo (Mytilus galloprovincialis) y ostión (Crassostrea corteziensis y C. sikamea). Se cuenta con un permiso para la pesca comercial de sargazo gigante. No se cuenta con concesiones para la cosecha de algas marinas en la zona indicada..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI/000963/011112 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/0741 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/03314/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGPPE/091112/000989 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CI11SO.08.11.12.V**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a las concesiones para la cosecha de algas marinas, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700020312 turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700020312, que en esencia dice: *"Solicito muy atentamente la base de datos para conocer el monto total anual (en pesos) de los subsidios otorgados a los componentes/conceptos de apoyo correspondientes a Diesel Marino y Gasolina Ribereña, desde que comenzaron a operar dichos subsidios hasta el 2011..."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Vélez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGPPE.-311012/000974 de la Dirección General de Planeación Programación y Evaluación que en esencia dice: *"...Sobre el particular, le comunico que de acuerdo a lo*



comisión nacional de acuacultura y pesca

establecido en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, el 2011 fue el primer año en que la CONAPESCA, a través de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación participó como Unidad Responsable de los componentes Diesel Marino y Gasolina Ribereña, no así en el periodo 2006-2010, por tal motivo hago de su conocimiento que dirigiéndose al vínculo electrónico [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/apoyos\\_a\\_energeticos\\_pesqueros\\_y\\_acuicolas](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/apoyos_a_energeticos_pesqueros_y_acuicolas), podrá encontrar información relativa a las unidades económicas beneficiadas por los citados componentes, en los años 2011 y 2012, así mismo, hacemos de su conocimiento que para obtener la información del citado periodo (2006-2010), será necesario dirigirse a Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), instancia encargada en la operación del apoyo. En relación a los demás requerimientos, le comento que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no se cuenta con datos..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI/000966/051112 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/0742 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/03313/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGOPA.-DAPA/07112012-V/3519 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo. -----

**Acuerdo CI11.SO.08.11.12.VI**

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación en relación al año 2011, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al periodo 2006-2010, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

**VII. Asuntos Generales.**-----

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:00 horas, del día 08 de noviembre de 2012, dándose por terminada la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE  
MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**PRESIDENTE SUPLENTE**

**C. MARCO ANTONIO DEL CARMÉN VÉLEZ**

**SECRETARIA TÉCNICO SUPLENTE**

**C. MELINA FUENTES COCOA**

**TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA CONAPESCA**

**C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARREGUI**